



# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 - 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

## RESOLUCIÓN NO. 8-2025

**QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL EL INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2028.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que la Planificación es la creación, asignación y distribución temporal de unas tareas para conseguir un objetivo. La planificación se convierte en una guía con los pasos a seguir para llegar a la meta propuesta, una de sus ventajas es que con una buena planificación se puede lograr cualquier objetivo realista que una persona o institución se pueda proponer.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es la planificación que se formula por un período de cuatro (4) años, en la que se consignan los programas y las actividades que requiere el territorio municipal para propiciar su avance hacia el progreso y el bienestar de todas y todos sus munícipes; sirviendo para dejar a un lado la improvisación.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones



# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

para la gestión municipal por representantes de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

**CONSIDERANDO:** Que el régimen jurídico municipal toma en cuenta el consenso ciudadano para la toma de decisiones en relación a la planificación y ejecución de los planes y actividades municipales.

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana, como órgano consultivo del cabildo contribuye a que las acciones a desarrollar se correspondan con las aspiraciones de los munícipes, además de fomentar la transparencia, eficiencia y la eficacia, en la labor municipal.

**VISTA:** La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley No. 496-06 de fecha 19 de diciembre del año 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

**VISTA:** La Ley No. 1-12 de fecha 15 de diciembre del año 2011, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Resolución No. 41 de fecha 10 de octubre del año 2024, que designa el Consejo Económico y Social.

**VISTO:** El Oficio No.DS-0005-2025, de fecha 12 del mes de febrero, del año 2025, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando la autorización para dar inicio a la formulación del Plan Municipal de Desarrollo para el período 2024-2028.





# Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

## RESUELVE

**Artículo 1:** Autorizar, como por la presente autoriza, al honorable alcalde municipal a dar inicio a la formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de este Municipio de San Cristóbal, para el período 2024-2028, en coordinación con el Consejo Económico y Social (CES), organismo consultivo de esta corporación edilicia.

**Artículo 2:** El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberá reflejar con muy buena aproximación el programa de trabajo que desarrollará el ayuntamiento municipal de San Cristóbal durante el cuatrienio 2024-2028, sirviendo de pauta para la elaboración cada año del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

**Artículo 3:** La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, servirá de marco de referencia para la formulación de P.M.D.

**Artículo 4:** Envíese al honorable alcalde del Municipio de San Cristóbal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y fines correspondientes.





# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2024 – 2028

Presidencia

RNC: 4-1400005-9

Dada en la Sala Capítular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 20 días del mes Febrero del año 2025, a los 180 años de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



**Dionisio de la Rosa Rodríguez**  
Alcalde Municipal del A.M.S.C.



**Felito Tejeda Pineda**  
Presidente del Concejo del AMSC.



**Eliezer Valdez Turbí**  
Secretario Municipal del AMSC.